

escritura de CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA y _____

EXPONEN

I.- Es voluntad de los comparecientes, constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley especial sobre la materia de 23 de Marzo de 1.995, en adelante la Ley y demás disposiciones vigentes y por lo consignado en las cláusulas de esta escritura. _____

II.- La Sociedad se denominará "EXPLOTACIONES TURISTICAS JOMAR, S.L.". _____

Esta denominación no es utilizada por ninguna otra Sociedad, según resulta de la oportuna Certificación expedida por el Registro Mercantil Central, que me entregan para unir a esta matriz, como efectivamente hago. _____

III.- Expuesto cuanto antecede, los comparecientes, formalizan la presente escritura conforme a las siguientes _____

CLAUSULAS

PRIMERA.- La Sociedad se regirá por los siguientes:—

ESTATUTOS

CAPITULO I

12/2008



Artículo 1º.- La sociedad se denomina
"EXPLOTACIONES TURISTICAS JOMAR, S.L."_____

Artículo 2º.- La sociedad tiene por objeto:_____

- Gestión de establecimientos turísticos propios o
tomados en arrendamiento o administración._____

- Prestación de trabajos o servicios en el ámbito de la
referida actividad, actuando en nombre propio o ajeno.——

- Tenencia, dirección y gestión de valores
representativos de los fondos propios de otras sociedades
o entidades, nacionales o extranjeras, así como la
colocación de recursos financieros derivados de las
actividades descritas, mediante la correspondiente
organización de medios materiales y personales._____

- La promoción, ordenación, urbanización y par-
elación de terrenos propios o ajenos mediante la
realización de las actuaciones urbanísticas oportunas, así
como la ejecución de obras, construcciones,
instalaciones, servicios o cualquiera otra actividad
inmobiliaria._____

- La compra, venta, adquisición, administración, explotación, arrendamiento o enajenación por cualquier título de fincas rústicas o urbanas, en su totalidad o por partes, pisos o participaciones indivisas, construidos para tal fin directamente o por medio de contratistas, subcontratistas o destajistas.-----

- La construcción en el mas amplio sentido de la actividad, tanto en fincas propias de la Compañía como la adquisición de obras por otras personas o entidades, mediante administración, cesión de unidades de obra, subcontrato o cualquier otra figura jurídica.-----

- El desarrollo y realización de actividades de tipo turístico, como la construcción y explotación de hoteles, tanto propios como ajenos, al igual que Apartamentos, Residencias, Restaurantes, Cafeterías y cualquier otra actividad conexas o relacionada con el alojamiento, transporte y entretenimiento de personas.-----

- La constitución, gestión, administración y actuación complementaria para la formación de Comunidades de Propietarios, Comunidades de Bienes, y cualquier otra forma o figura jurídica que contemple la autoconstrucción, construcción, directa de los propietarios o promoción de viviendas, locales, aparcamientos de vehículos, bungalows y cualesquiera

12/2008



otras fincas._____

- La Dirección, realización o administración de inversiones de capitales pertenecientes a personas o entidades ajenas a la Compañía; la Administración de bienes muebles o inmuebles propios o de personas; aceptar, desempeñar y ejecutar comisiones, representaciones y encargos de confianza y cauntos actos impliquen gestión a nombre e interés de terceros, siempre que no incidan en la competencia y campo de actuación de profesionales colegiados._____

- El negocio del transporte de personas en camellos.—

- Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas, total o parcialmente, de modo indirecto mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo._____

Artículo 3º.- Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad._____

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio

de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, o autorización administrativa, o Inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos._____

Artículo 4º.- La duración de la Sociedad es indefinida y da comienzo a sus operaciones el día del otorgamiento de la escritura fundacional._____

Artículo 5º.- La fecha de cierre del ejercicio social será el día 31 de Diciembre de cada año._____

Artículo 6º.- El domicilio de la sociedad se establece en el término de Yaiza, Uga, calle La Geria, número 2. Isla de Lanzarote._____

Artículo 7º.- El capital social es de TRES MIL SEIS EUROS, dividido en TRES MIL SEIS participaciones sociales, números 1 al 3.006, ambas inclusivas, de UN EURO de valor nominal cada una, acumulables e indivisibles, que no podrán incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones. El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado._____

CAPITULO II

12/2008



RÉGIMEN DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES

Artículo 8º.- Las participaciones sociales están sujetas al régimen previsto en la Ley.

La transmisión de participaciones sociales y la constitución del derecho real de prenda deberá constar en documento publico. La constitución de otros derechos reales deberá constar en escritura pública.

Los derechos frente a la sociedad se podrán ejercer desde que esta tenga conocimiento de la transmisión o constitución del gravámen.

La sociedad llevará un libro registro de socios que cualquier socio podrá examinar y del que los titulares podrán obtener certificaciones de los derechos registrados a su nombre.

Artículo 9º.- La transmisión de participaciones sociales se registrá por lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley. En consecuencia, será libre la transmisión voluntaria de participaciones por actos intervivos entre socios, o a favor del socio o de sociedades

pertenecientes al mismo grupo que la transmitente, así como las transmisiones mortis causa._____

Artículo 10°.- En caso de USUFRUCTO de participaciones, la cualidad de socio reside en el nudo propietario, pero el usufructuario tendrá derecho en todo caso a los dividendos acordados por la Sociedad durante el usufructo. En el caso de PRENDA corresponderá al propietario el ejercicio de los Derechos del socio._____

CAPITULO III

ORGANOS SOCIALES

Artículo 11°.- Los órganos Sociales son la Junta General y los Administradores, y en lo no previsto en estos Estatutos se regirán por lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Ley._____

Artículo 12°.-Junta General._____

Los socios reunidos en Junta General decidiran, por la mayoría legal, en los asuntos propios de la competencia de la Junta._____

Artículo 13°.- Convocatoria._____

La Junta General sera convocada por los Administradores, o liquidadores, en su caso, mediante comunicacion individual y escrita del anuncio a todos los

12/2008



socios al domicilio que consta en el libro de registros, por correo certificado, con acuse de recibo. _____

Artículo 14º.- Asistencia y representación. _____

Todos los socios, tienen derecho a asistir a la Junta General por si o representados por otra persona, no socio. La representacion comprendera la totalidad de las Participaciones del representado, debera conferirse por escrito y si no consta en documento publico debera ser especial para cada Junta. _____

Artículo 15º.- Administradores. _____

La Junta General confiara a la Administración de la Sociedad a un Administrador unico, varios mancomunados, varios solidarios, con un maximo de cinco, o a un Consejo de Administración. _____

En el caso de varios administradores conjuntos, el poder de representación se ejecitarà mancomunadamente al menos por dos de ellos. _____

Artículo 16º.- Para ser nombrado Administrador no se requiera la condición de socio. _____

Artículo 17º.- Los Administradores ejerceran su cargo

indefinidamente, pudiendo ser separados de su cargo por la Junta General, aun cuando la separación no conste en el Orden del Dia._____

Artículo 18°.- La representación de la Sociedad en juicio y fuera de el corresponde a los Administradores, pudiendo sin limitación alguna:_____

1.- Dirigir los negocios sociales._____

2.- Administrar el patrimonio social._____

3.- Representar a la sociedad._____

Para el desempeño de estas funciones tendran la representación de la sociedad, en juicio y fuera de el, con las mas amplias facultades de gestión, administración y disposición para toda clase de actos y contratos comprendidos o aun cuando, ocasionalmente no estuvieran comprendidos en el objeto social._____

Podran igualmente nombrar gerentes o apoderados confiriendoles todas sus facultades delegables._____

Artículo 19°.- El cargo de Administrador es gratuito.—

Artículo 20°.- Consejo de Administración._____

El Consejo de Administracion, de haberlo, estara integrado por un mínimo de tres y un máximo de nueve miembros._____

El Consejo quedara validamente constituido cuando concurren a la reunion presentes o representados por

12/2008



otro consejero, la mitad mas uno de sus miembros. La representacion se conferira mediante carta dirigida al Presidente. Los acuerdos se adoptaran por mayoria absoluta de los asistentes a la reunion, salvo los supuestos de la delegacion permanente de alguna facultad del Consejo de Administracion en la comision ejecutiva o en le consejero delegado y la designacion de los administradores que hayan de ocupar tales cargos que requieran para su validez el voto numerable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo de Administracion, que debera ser convocada por el Presidente o Vicepresidente, en su caso. La votacion por escrito y sin sesion sera valida si ningun consejero se opone a ello. En caso de empate, decidira el voto personal del que fuera Presidente. _____

El Consejo se reunira siempre que lo acuerde su Presidente, bien a iniciativa propia o cuando lo soliciten dos de sus miembros. La convocatoria se cursara mediante carta o telegrama dirigido a todos y cada uno de sus componentes, con veinticuatro horas de

antelacion._____

Designara en su seno a su Presidente y a un
Secretario._____

CAPITULO IV

SEPARACION Y EXCLUSION DE LOS SOCIOS

Artículo 21°.- Los Socios tendran derecho a separarse de la sociedad y podran ser excluidos de la misma por acuerdo de la Junta General, por las causas y en la forma previstas en los articulos 95 y siguientes de la Ley.-

CAPITULO V

DISOLUCION Y LIQUIDACION

Artículo 22°.- La sociedad se disolvera y liquidara por las causas y de acuerdo con el regimen establecido en los articulos 104 y siguientes de la Ley._____

Artículo 23°.- Los Administradores al tiempo de la disolucion quedaran convertidos en liquidadores, salvo que la Junta General hubiese designado otros al acordar la disolucion._____

Los liquidadores ejerceran su cargo por tiempo indefinido. Transcurridos tres años desde la apertura de

12/2008



la liquidacion sin que se halla sometido a la aprobacion de la Junta de General el Balance Final de la aprobacion de la liquidacion, cualquier socio o persona con interes legitimo podra solicitar del Juez de Primera Instancia del domicilio social la separación de los liquidadores en la forma prevista por la Ley. _____

Artículo 24º.- La cuota de liquidacion correspondiente a cada socio sera proporcional a su participación en el capital social. _____

CAPITULO VI

SOCIEDAD UNIPERSONAL.

Artículo 25º.- En caso de que la sociedad devenga unipersonal se estara a lo dispuesto en los articulos 125 y siguientes de la Ley, y el socio unico ejercera las competencias de la Junta General. _____

Transcurridos seis meses desde que un unico socio sea propietario de todas las participaciones sociales, sin que esta circunstancia se hubiese registrado en el

Registro Mercantil, aquel respondera personal, ilimitada y solidariamente de las deudas sociales contraídas durante el periodo de unipersonalidad. Inscrita la unipersonalidad, el socio unico no respondera de las deudas contraídas con posterioridad._____

SEGUNDA.- SUSCRIPCION Y DESEMBOLSO._____

Los socios suscriben y aportan el capital social de la siguiente forma:_____

A).- DON MARCELO MACHIN DE LEON , suscribe MIL QUINIENTAS TRES participaciones sociales,números 1 al 1.503,ambos inclusive,por un importe de MIL QUINIENTOS TRES EUROS._____

B).- Y DON JOSE RAFAEL MACHIN DE LEON ,suscribe MIL QUINIENTAS TRES participaciones sociales,números 1.504 al 3.006,ambos inclusive, por un importe de MIL QUINIENTOS TRES EUROS._____

Los socios me acreditan el depósito de las cantidades correspondientes a las participaciones sociales por ellos suscritas,mediante certificación del depósito de las mismas a nombre de la sociedad en la Banca March, S.A. , Oficina de Playa Blanca, Yaiza, que me entrega e incorporo a esta matriz._____

TERCERA.- INCOMPATIBILIDADES Y
PROHIBICIONES._____

9D6404723

12/2008



Sin perjuicio de las demás incompatibilidades y prohibiciones establecidas en las Leyes, queda prohibida la ocupación o ejercicio de cargos en el Artículo 58 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en la Ley 12/95 de 11 de Mayo, en la medida y condiciones que en la misma se fijan. _____

CUARTA.- Los socios comparecientes, dando a este otorgamiento el carácter de Junta General Universal, acuerdan por unanimidad: _____

- Adoptar como forma de administración la de DOS ADMINISTRADORES SOLIDARIOS. _____

- Nombrar Administradores Solidarios indefinidamente de la Sociedad a DON MARCELO MACHIN DE LEON y DON JOSE RAFAEL MACHIN DE LEON, cuyos datos constan en la omparecencia, con todas las facultades establecidas en el artículo 18º de los Estatutos Sociales. _____

Los nombrados, aquí comparecientes, aceptan el cargo y declaran, bajo su responsabilidad, que no les afecta ninguna de las incompatibilidades establecidas en

el apartado 3 del Artículo 58 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en la Ley 12/95 de 11 de Mayo, cuyo integro contenido declara conocer, así como en ninguna otra disposición legal vigente._____

QUINTA.- PODER._____

Los comparecientes, se conceden poder recíproco, para que, cualquiera de ellos, por sí solos, puedan otorgar las escrituras aclaratorias, modificativas o de rectificación que puedan ser necesarias para que esta escritura de constitución se inscriba en el Registro Mercantil._____

- Se solicita del Sr.Registrador Mercantil la aplicación, cuando proceda, de lo establecido en el Artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil, en relación a la inscripción parcial de la presente escritura._____

SEXTA.- Solicitud de Exención Fiscal.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 19/1004, de 6 de Julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (BOE número 161 de 7 de Julio de 1.994), se solicita de la Oficina Liquidadora competente, la exención del Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados._____

_____**OTORGAMIENTO**_____

9D6404722

12/2008



Hice las reservas y advertencias legales, especialmente las relativas al Artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil, la prohibición de ejercer cargos en la sociedad a las personas comprendidas en la Ley de 26 de Diciembre de 1.983, y a las de índole fiscal y, entre éstas, las relativas al plazo para presentar este documento a liquidación, a la afección al pago del Impuesto correspondiente y a las responsabilidades en que se incurre si no se efectúa la presentación. _____

Leo por su elección la presente escritura a las comparecientes, después de advertirles del derecho que tienen de hacerlo por sí, del que no usan, se ratifican en su contenido y firman conmigo. _____

AUTORIZACION

DOY FE de todo cuanto se contiene en este instrumento público que queda extendido sobre diez folios de papel timbrado de uso notarial, serie 4H, números 6717410, 6717409, 6709249, los seis siguientes correlativos en orden y 6717408. _____

Están las firmas de los comparecientes. Signado: